SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior escrito de otorgamiento de poder presentado por la parte demandante a una profesional del derecho. Queda para proveer.

Guacarí, Valle, octubre 06 de 2020.

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN

Secretario.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUACARI
Auto interlocutorio No. 785
Radicación 2013--00010-00
Guacarí-Valle, octubre seis (06) de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el mismo dentro de la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., quien actúa a través de apoderado judicial, contra CARMELO SANCHEZ MENDOZA en escrito anterior, y por ser procedente, el juzgado de conformidad con el artículo 74 del C.G.P.

RESUELVE:

UNICO: RECONOZCASE suficiente personería para actuar en este asunto a la doctora AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, cedulado al 1.144.167.665 y la T.P. No. 267.907 del C.S.J., para actuar en representación del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., conforme al poder aportado dentro del presente proceso.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE,

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACARI - VALLE
NOTIFICACIÓN ESTADO

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 037
HOY 07 OCT 2020 A LAS 8:00 A.M
EJECUTORIA. 8 9 y 13 oct.

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUÍN
Secretario

RAMAJUDICIAL.GOV.CO

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior escrito de otorgamiento de poder presentado por la parte demandante a una profesional del derecho. Queda para proveer.

Guacarí, Valle, octubre 06 de 2020.

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN

Secretario.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUACARI
Auto interlocutorio No. 784
Radicación 2013--00347-00
Guacarí-Valle, octubre seis (06) de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el mismo dentro de la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., quien actúa a través de apoderado judicial, contra RUBEN DARIO OSPINA HIGUITA en escrito anterior, y por ser procedente, el juzgado de conformidad con el artículo 74 del C.G.P.

RESUELVE:

UNICO: RECONOZCASE suficiente personería para actuar en este asunto a la doctora AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, cedulado al 1.144.167.665 y la T.P. No. 267.907 del C.S.J., para actuar en representación del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., conforme al poder aportado dentro del presente proceso.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE.

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACARI - VALLE
NOTIFICACIÓN ESTADO

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 037
HOY 07 OCT 2020 A LAS 8:00 A.M
EJECUTORIA 8 9 y 13 oct.

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUÍN
Secretario

RAMAJUDICIAL.GOV.CO

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior escrito de otorgamiento de poder presentado por la parte demandante a una profesional del derecho. Queda para proveer.

Guacarí, Valle, octubre 06 de 2020.

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN

Secretario.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUACARI
Auto interlocutorio No. 787
Radicación 2017--00404-00
Guacarí-Valle, octubre seis (06) de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el mismo dentro de la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., quien actúa a través de apoderado judicial, contra HECTOR GONZALO ALVAREZ TOBON, en escrito anterior, y por ser procedente, el juzgado de conformidad con el artículo 74 del C.G.P.

RESUELVE:

UNICO: RECONOZCASE suficiente personería para actuar en este asunto a la doctora AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, cedulado al 1.144.167.665 y la T.P. No. 267.907 del C.S.J., para actuar en representación del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., conforme al poder aportado dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACARI - VALLE
NOTIFICACIÓN ESTADO

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO N. 037
HOY 07 OCT 2020 A LAS 8:00 A.M
EJECUTORIA 9 y 13 oct.

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN
Secretario

RAMAJUDICIAL.GOV.CO

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior escrito de otorgamiento de poder presentado por la parte demandante a una profesional del derecho. Queda para proveer.

Guacarí, Valle, octubre 06 de 2020.

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN

Secretario.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUACARI
Auto interlocutorio No. 786
Radicación 2015--00143-00
Guacarí-Valle, octubre seis (06) de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el mismo dentro de la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., quien actúa a través de apoderado judicial, contra JOSE DAIRO ROMERO BUITRAGO, en escrito anterior, y por ser procedente, el juzgado de conformidad con el artículo 74 del C.G.P.

RESUELVE:

UNICO: RECONOZCASE suficiente personería para actuar en este asunto a la doctora AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, cedulado al 1.144.167.665 y la T.P. No. 267.907 del C.S.J., para actuar en representación del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., conforme al poder aportado dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACARI - VALLE
NOTIFICACIÓN ESTADO

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 037
HOY 07 OCT 2020 A LAS 8:00 A.M
EJECUTORIA. 8 9 y 13 oct.

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUÍN
Secretario

RAMAJUDICIAL.GOV.CO

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior escrito de otorgamiento de poder presentado por la parte demandante a una profesional del derecho. Queda para proveer.

Guacarí, Valle, octubre 06 de 2020.

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN

Secretario.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUACARI
Auto interlocutorio No. 783
Radicación 2017--00403-00
Guacarí-Valle, octubre seis (06) de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el mismo dentro de la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., quien actúa a través de apoderado judicial, contra FLOR IDALIA LOPEZ GALVIS en escrito anterior, y por ser procedente, el juzgado de conformidad con el artículo 74 del C.G.P.

RESUELVE:

UNICO: RECONOZCASE suficiente personería para actuar en este asunto a la doctora AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, cedulado al 1.144.167.665 y la T.P. No. 267.907 del C.S.J., para actuar en representación del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., conforme al poder aportado dentro del presente proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACARI - VALLE
NOTIFICACIÓN ESTADO 037
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.
HOY 07 OCT 2020 A LAS 8:00 A.M.
EJECUTORIA 8 9 y 13 oct.

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN
Secretario

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

INFORME DE SECRETARÍA: En la fecha paso a Despacho de la señora Juez, memorial presentado por la parte demandante solicitando se sirva oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Ginebra, conforma al artículo 447 de C.G.P., se realice la conversión de títulos judiciales hasta cubrir el monto total de la obligación, la anterior solicitud la realiza para que obre dentro del proceso ejecutivo singular, propuesto por JULIO CESAR RUIZ GARCIA, quien actúa a través de apoderado judicial contra ORLANDO ARTURO CÓRDOBA, sírvase proveer.
Guacarí, Valle, octubre 06 de 2020.

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN
Secretario.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL, GUACARÍ-VALLE.
Auto Interlocutorio No.780
Radicación No. 76-318-40-89-001-2005-00295-00
Guacarí, Valle, octubre seis (06) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y como quiera que en cuaderno de medidas a folio 10 obra auto decretando los remanentes dentro del proceso 2004-00227-00 que se adelanta en el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GINEBRA y surtiendo sus efectos según oficio No. 1304, emitido por el juzgado de Ginebra.

Por ser procedente la presente petición presentada por la apoderada de la parte actora, dando aplicación al artículo 447 del C.G.P Y POR ECONOMIA PROCESAL el Despacho oficiara al JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GINEBRA, para que se realice la conversión de los títulos que se encuentren en el proceso radicado No. 2004-00227-00, donde surtió el embargo de remanentes al señor ORLANDO OARTURO CORDOBA, como quiera que la apoderada de la parte actora aporto relación de los siguientes títulos: 469136965058440, 469136965058641, 469136965059233, 469136965059527, 469136965059765, 469130000000015, 469130000000101, 469130000000149, 469130000000202, 469130000000232, 469130000000267, 469130000000314, 469130000000346, 469130000000384 y 469130000000421, todos por valor de $ 309.866.

Comunicar al JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GINEBRA, realizar la respectiva conversión para realizar la entrega a la apoderada judicial ESPERANZA LINCE TASCON, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.532.273 y T.P. No. 303018 del C.S.J, hasta el monto de $ 8.384.060.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo de Guacarí, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora.

RAMA JUDICIAL - GOV.CO

SEGUNDO: LIBRAR oficio al JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GINEBRA para que se realice la conversión de los títulos: 469136965058440, 469136965058641, 469136965059233, 469136965059527, 469136965059765, 469130000000015, 469130000000101, 469130000000149, 469130000000202, 469130000000232, 469130000000267, 469130000000314, 469130000000346, 469130000000384 y 469130000000421, todos por valor de $ 309.866.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO
Juez.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACARI - VALLE
NOTIFICACIÓN ESTADO

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 037
HOY 07 OCT 2020 A LAS 8:00 A.M
EJECUTORIA 8 9 y 13 oct.

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUÍN
Secretario